

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 05001 3105 018 2019 00520 00

Demandante: MARTHA CECILIA RAIGOSA RAMIREZ

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES Demandados:

> COLPENSIONES, COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A., FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Se notifica en estados n.º 166 del 28 de septiembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 05001 3105 018 2019 00520 00

Demandante: MARTHA CECILIA RAIGOSA RAMIREZ

Demandados: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES, COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A., FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A. y en favor del demandante; es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 1.000.000
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS	•	\$ 2.000.000

En letras: Dos millones de pesos.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada PROTECCIÓN S.A. y en favor del demandante es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 0.0
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS	•	\$ 1.000.000

En letras: Un millón de pesos.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada PORVENIR S.A. y en favor del demandante es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 0.0
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS		\$ 1.000.000

En letras: Un millón de pesos.

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 05001 3105 018 2019 00520 00

Demandante: MARTHA CECILIA RAIGOSA RAMIREZ

Demandados: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES, COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A., FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 166 del 28 de septiembre de 2022.

Ingri Ramírez Isaza Secretaria